

Participa en nuestro SORTEO y celebra San Valentín con Telares con Inclusión

Conoce las BASES LEGALES de este sorteo.

1. Objeto y organización. Telares con Inclusión organiza un sorteo en el que se puede participar en la red social Instagram <https://www.instagram.com/telaresconinclusion/> Se realizará un sorteo entre los participantes que hayan cumplido correctamente las bases de este sorteo.

Se obtendrá 1 ganador que recibirá el premio de este sorteo.

2. Premio. Sorteamos un pack de corazones compuesto por

- 1 corazón rojo Love
- 1 corazón rojo you&me
- 1 corazón negro Love
- 1 corazón negro you&me

3. Período Promocional

La promoción tendrá lugar del 8 de febrero de 2024 al 13 de febrero de 2024 a las 23:59 horas. El período podrá ser ampliado o reducido, hecho que será notificado en las presentes bases legales.

4. Bases específicas de participación

I. Participantes y mecánica de la promoción.

La participación en la presente acción promocional es gratuita y se puede participar en el Instagram de Telares con Inclusión.

Los participantes deberán ser mayores de edad y residentes en España (solo península).

Telares con Inclusión no se responsabiliza de si los comentarios realizados por parte del participante son considerados como “inadecuados” a criterio de la política de Instagram, así como las posibles acciones que se deriven de ello.

Telares con Inclusión se reserva el derecho a eliminar inmediatamente comentarios inapropiados y observaciones que violen su etiqueta en la red.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos, los datos para participar no fueran válidos, u otro criterio que contemple la organización, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la promoción, perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado en virtud de esta promoción.

No podrán participar:

Perfiles fraudulentos o que no dispongan de información veraz.

Participantes que publiquen comentarios fuera de lugar, ofensivos o imprudentes.

Participantes que contesten fuera de plazo.

## 5.- MECÁNICA DEL SORTEO

La mecánica del sorteo consiste en:

- Seguir nuestro perfil oficial de Instagram <https://www.instagram.com/telaresconinclusion/>
- Mencionar a 3 perfiles reales por comentario, sin repetir los mismos perfiles o cuentas.
- Compartir en stories la publicación del sorteo mencionando nuestro perfil oficial.

### II. Notificación, publicación y forma de contacto con el ganador

La elección del ganador se realizará mediante sorteo entre todas las personas que hayan participado correctamente el día 14 de febrero 2024. El ganador está sujeto a verificación de que es participante cualificado, según la definición de las normas y a criterio de la organización.

Para elegir al ganador/a se utilizará la herramienta aleatoria de selección de ganadores del de Easypromos, Cool Tabs, Comment Picker o similares.

Una vez realizado el sorteo, se publicará en el mismo día o en los días siguientes en un comentario en las publicaciones del sorteo (o mediante el método que elija la organización en ese momento) y también se contactará con los ganadores mediante mensaje privado, en la red social, con el fin de hacerle entrega de su premio.

El ganador debe responder a la comunicación de la resolución del sorteo en un plazo máximo de 10 días naturales, en caso contrario el sorteo será declarado como desierto.

Desde Telares con Inclusión no realizamos solicitudes de amistad con perfiles personales, no pedimos datos bancarios o de tarjetas de crédito, ni otros datos. Por todo ello, os pedimos que si recibís un mensaje privado o veis una publicación con estas características, que no sea desde nuestros perfiles oficiales, denunciéis el perfil y nos mandéis una captura a una de nuestras redes sociales oficiales.

## 5. Entrega del premio

Enviaremos un mensaje privado con nuestras redes sociales oficiales al ganador con el fin de hacerle entrega de su premio y le nombraremos en la red social que haya participado. El ganador debe responder a la comunicación de la resolución del sorteo en un plazo máximo de 10 días naturales, en caso contrario el sorteo será declarado como desierto.

El premio se enviará por correo o podrá recogerse en las instalaciones de SOLTRA en León.

No será posible realizar cambios o canjear el premio por dinero en efectivo.

No nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la entrega del premio.

No nos responsabilizamos del uso que haga el ganador respecto del premio que obtenga de esta promoción.

## 6. Exoneración de responsabilidad a Instagram.

Telares con Inclusión exonera completamente a Instagram de toda responsabilidad por parte de cada participante y reconoce que la promoción no está patrocinada, apoyada ni administrada, ni asociada en modo alguno a Instagram.

## 7. Aceptación de las bases de la promoción

La participación en esta promoción supone la aceptación plena e incondicional de todas las bases de la misma. La falta de esta aceptación por parte del concursante comportará la exclusión del sorteo de instagram. El reconocimiento como participante válido queda sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y a criterio del organizador.

## 8. DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes autorizan al organizador a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este sorteo, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio. Los datos personales recogidos en el presente sorteo se registrarán por lo establecido en la Política de Privacidad del organizador <https://www.instagram.com/telaresconinclusión/>

## 9. RÉGIMEN FISCAL

El premio objeto de esta promoción no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo al Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 euros. Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga, caso de proceder, en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que el organizador queda relevado de cualquier responsabilidad futura. En consecuencia, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte en su caso la obtención del premio a efectos de su imposición personal. En caso de que el ganador del premio pertenezca a una zona cuyo régimen fiscal sea distinto (Canarias, Ceuta y Melilla) el pago del impuesto de aduanas correspondiente será obligación del mismo y no de la empresa.

## 12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.